

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 9 DE OCTUBRE DE 1974

NÚM. 228

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 60 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

Orden de 11 de septiembre de 1974 por la que se desarrolla el Decreto 1199/1974 sobre incorporación a las plantillas de personal de los municipios de los vigilantes nocturnos o serenos.

Ilustrísimo señor:

El Decreto 1199/1974, de 4 de abril, establece los principios generales con arreglo a los que han de incorporarse a las plantillas de personal de los municipios los vigilantes nocturnos o serenos.

En la referida disposición se prevén las oportunas normas de desarrollo, autorizándose al Ministerio de la Gobernación para dictarlas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Decreto 1199/1974, de 4 de abril, los vigilantes nocturnos o serenos que deseen incorporarse a la plantilla de personal del respectivo Ayuntamiento habrán de solicitarlo en el plazo comprendido entre el 1 de octubre y el 20 de noviembre de 1974.

Art. 2.º 1. A la solicitud de incorporación deberán acompañar los interesados los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificado negativo de antecedentes penales.

3.º Copia autorizada del nombramiento de vigilante nocturno o de sereno expedido antes del 1 de enero de 1974, de acuerdo con el Reglamento que rija en el municipio.

4.º Certificación de la dependencia municipal correspondiente acreditativa de que el interesado continúa prestando, efectivamente, servicio en el momento de solicitarlo.

5.º Certificación del Jefe de la Policía Municipal acreditativa de las condiciones de capacidad del solicitante.

6.º Cuantos otros documentos acreditativos de su derecho quiera aportar el interesado.

2. Excepto la certificación negativa de antecedentes penales, que habrá de aportarse en todo caso, el interesado podrá referirse en su solicitud a los documentos o justificantes que ya obren en su expediente personal en la oficina municipal correspondiente.

Art. 3.º Los Ayuntamientos podrán reconocer el derecho a solicitar la incorporación a los vigilantes nocturnos o serenos que vinieran actuando con el carácter de suplentes, siempre que ostentasen nombramiento definitivo de tal carácter expedido de acuerdo con el Reglamento municipal en vigor.

Art. 4.º Presentada la petición de incorporación, el Ayuntamiento solicitará informe acerca de las condiciones de idoneidad del interesado a la Dirección General de Seguridad en Madrid o a la Jefatura Superior de Policía o Comisaría de Policía correspondiente en los demás casos, que lo emitirán en el plazo máximo de un mes.

Art. 5.º 1. Una vez completados

los expedientes con los informes a que se refiere el artículo anterior, el Ayuntamiento Pleno decidirá sobre la incorporación a la plantilla del mismo de cada uno de los solicitantes.

2. Las solicitudes de incorporación habrán de quedar resueltas antes del día 31 de enero de 1975.

Art. 6.º Los actuales vigilantes nocturnos que no soliciten dentro del plazo señalado su incorporación a las plantillas del Ayuntamiento quedarán equiparados a los guardas o vigilantes de fincas particulares a que se refiere el artículo 1.º, 2, del Decreto 1199/1974.

Art. 7.º 1. Acordada la incorporación de un vigilante nocturno a la plantilla del Ayuntamiento, adquirirá la condición de funcionario municipal, con el coeficiente 1,4 y el número de trienios que resulte de los servicios prestados desde el momento en que se le expidió el primer nombramiento definitivo, así como a los complementos de retribución que la Corporación acuerde con arreglo a las normas vigentes.

2. Según previene el artículo 4.º, 2, del Decreto 1199/1974, los Ayuntamientos podrán acordar el destino de los vigilantes nocturnos incorporados a otros servicios ya existentes con funciones análogas.

3. En todo caso, los Ayuntamientos promoverán con la suficiente antelación la oportuna modificación de sus plantillas que sea consecuencia de la incorporación de los vigilantes nocturnos.

Art. 8.º 1. Los vigilantes noctur-

nos incorporados serán asegurados, asimismo, en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, con la antigüedad que les haya reconocido el Ayuntamiento de acuerdo con lo que establece el art. 7.º, 1, de esta Orden.

2. A tal efecto, el Ayuntamiento vendrá obligado a satisfacer a dicha Mutualidad la suma de las cuotas de asegurado y afiliado que correspondan con arreglo al coeficiente indicado, a partir de 1 de diciembre de 1960 o de la fecha del primer nombramiento definitivo reconocido, si fuese posterior.

3. Cuando el interesado viniera ya satisfaciendo cuotas a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local antes de adquirir la condición de funcionario como consecuencia del Decreto 1199/1974, el importe de las mismas en la parte correspon-

diente será objeto de la oportuna compensación y reducirá la aportación del Ayuntamiento respectivo a que se refiere el párrafo anterior.

Art. 9.º 1. Con carácter excepcional, los Ayuntamientos podrán reconocer a los vigilantes nocturnos que estuvieran jubilados por edad, o a las viudas de los mismos, o de los ya fallecidos antes de su jubilación, una pensión extraordinaria de jubilación o viudedad a cargo del propio Ayuntamiento, de cuantía equivalente a las mínimas que señala el artículo 3.º de la Ley 19/1974, de 27 de junio.

2. Para hacer efectivas tales pensiones, los Ayuntamientos entregarán a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local el valor actual o importe de la reserva matemática correspondiente a la pensión a satisfacer, que se registrará en lo demás

no previsto en esta Orden, por las normas de los Estatutos de la referida Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Art. 10. Antes del día 31 de diciembre de 1974, los Ayuntamientos habrán de acomodar los Reglamentos que tengan aprobados para el servicio de serenos y vigilantes nocturnos a las disposiciones del Decreto 1199/1974.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1974.

GARCIA HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 225, del día 19 de septiembre de 1974. 4930

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SERVICIO FORESTAL

Año 1974 - 75

Relación de subastas que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro, 5, los próximos días 23 y 24 de octubre de 1974, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid de 16-9-71.

TERMINO MUNICIPAL	Lote núm.	NUMERO DE ARBOLES		VOLUMENES			TASACION PTAS.	Fecha de subasta
		Maderables	Leñosos	Madera m ³	Leña de tronco est.	Leña de copa est.		
Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora).....	1	2.431	72	1.581	10	250	3.127.960	23 de octubre de 1974
	2	2.936	58	1.844	10	300	3.647.986	
Manganes de la Polvorosa (Zamora).....	1	2.847	44	1.124	5	290	1.748.804	
	2	2.212	68	988	10	230	1.684.583	
Mozar (Zamora)	1	2.453	938	710	100	400	1.006.487	
Benegiles (Zamora)	1	378	75	39	10	50	29.380	
Navianos de Valverde (Zamora).....	1	778	518	145	55	150	114.116	
Fuentes de Ropel (Zamora)	1	1.111	31	542	5	120	1.033.188	
Villanazar (Zamora)	1	1.034	1.106	87	115	215	65.397	
Villafer (León)	1	1.608	149	511	15	200	923.840	
	2	1.746	215	491	25	200	838.933	
Cimanes de la Vega (León)	1	2.354	55	923	15	250	1.481.806	
	2	3.835	627	915	100	400	1.018.348	
	3	3.431	258	1.412	30	350	2.408.875	
Saldaña de la Vega (Palencia) ..	2	834	—	250	—	85	451.984	24 de octubre de 1974
Lobera de la Vega (Palencia)	1	2.660	121	276	12	28	333.332	
Moslars de la Vega (Palencia)	1	2.307	206	257	21	25	285.514	
Renedo, Santillán, exc. (Palencia)	1	1.694	1.951	154	20	72	86.390	
Carrión de los Condes (Palencia)	1	5.621	1.035	939	10	196	1.414.068	
	1	1.453	—	634	—	145	1.143.596	
Manquillos (Palencia) ..	2	2.556	—	338	—	255	342.924	
S. Llorente de la Vega (Palencia).....	1	6.788	—	399	—	70	268.910	
Melgar de Fernamental (Burgos) ..	1	1.822	125	345	13	40	441.862	
	2	649	10	216	1	13	389.731	
Palacios de Riopisuerga (Palencia).....	1	3.282	—	474	—	33	478.817	
Ito de la Vega (Palencia).....	1	10.789	103	839	—	—	566.036	
Salamanca	1	190	—	60	—	28	48.250	
La Maya (Salamanca)	1	968	—	245	—	19	290.440	
Canal de Castilla (Palencia).....	1	912	—	488	—	91	734.173	
Embalse de Riaño (Huelde-Horcadas).....	1	2.858	419	1.200	42	120	2.028.514	
Embalse de Riaño (Anciles)	2	2.023	226	888	23	82	1.455.537	
Acequia de Palencia ..	1	1.148	—	1.681	—	115	1.615.359	

Se admiten pliegos para optar a las subastas hasta las trece horas del día 21 de octubre, debiendo presentarse los pliegos en estas oficinas donde se proporcionarán impresos de pliegos y sobres.
Valladolid, septiembre de 1974.—El Ingeniero Jefe, David Azcarretazabal.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Brazuelo solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento de la localidad de Combarros, al cauce del arroyo Combarros en término municipal de Brazuelo (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras de depuración de aguas residuales que se proyectan son las siguientes:

Construcción de dos fosas sépticas para depuración del vertido de los dos emisarios que desagüan las dos zonas en que divide la carretera a la localidad de Combarros.

La primera es de planta rectangular de 7,70 x 2,60 m. de lado, medidos exteriormente, con una profundidad de 2,20 metros. Esta fosa está dividida en tres compartimentos de 3, 2 y 1,5 m. de longitud. La segunda fosa es semejante a la anterior pero sus dimensiones son 9,2 x 3,10 m. de lado y su profundidad es de 2,20 metros. También irá dividida en tres compartimentos de 3,50, 2,50 y 2,00 m. de longitud. En el último compartimento irá el filtro bacteriano.

El agua una vez tratada se verterá al arroyo Combarros en dos puntos que distan entre sí unos 200 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 28 de septiembre de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

4905 Núm. 2091.—330,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villagatón

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 3 del actual octubre de 1974, el expediente número 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos del ejercicio de 1974, mediante

suplementos y habilitación en varias de sus partidas por un total de aumentos de 228.712 pesetas, con cargo al sobrante de la liquidación del ejercicio de 1973, queda expuesto en la Secretaría municipal por un plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse respecto al mismo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, de conformidad al artículo 683 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en relación con el número 3 del artículo 691 de la misma Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Dado en Brañuelas, a 4 de octubre de 1974.—El Alcalde, Agustín Ovejero Fernández. 4969

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de septiembre actual, el proyecto de abastecimiento de agua potable al barrio de El Canal, de esta ciudad, por el presente se somete a información pública por el plazo de un mes.

A tal fin el expediente tramitado se hallará de manifiesto en la Sección Técnica, durante las horas de oficina y en el indicado período, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 26 de septiembre de 1974. El Alcalde, Luis García Ojeda. 4842

Ayuntamiento de Villablino

En la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente número 2 de suplementos de crédito del presupuesto ordinario del ejercicio corriente, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Villablino, 3 de octubre de 1974.—El Alcalde, Daniel Morales. 4922

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 266/74, se sigue expediente para la declaración de herederos de doña Concepción Fraguas González, natural de Santas Martas (León), donde tenía su domicilio, hija de León y de Gregoria, nacida el día 8 de diciembre de 1923, quien falleció en estado de soltera en Madrid el día primero de julio de 1974.

Ha promovido el expediente don Amador Fraguas González, hermano de doble vínculo de la causante, para sí y sus hermanos doña María, doña

Farmina, don Nemesio y don Víctor Fraguas Fernández.

En dichos autos y por resolución de esta fecha he acordado librar el presente a fin de llamar a las personas desconocidas que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, a la herencia de que se trata, quienes podrán comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde su publicación, a usar de su derecho si les convinieren.

Dado en León a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. El Secretario, Carlos García Crespo.

4848 Núm. 2058.—198,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Antonio Reinoso y Reino, Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente número 106 de 1974, sobre declaración de fallecimiento de D. Sigerico Cordero García, hijo de Aquilino y de Leonor, nacido en San Adrián del Valle, el día seis de septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, habiendo contraído matrimonio con D.^a María de la Huerza Morán el día veinticinco de agosto de mil novecientos dieciséis; habiendo tenido las últimas noticias suyas en el año mil novecientos treinta y seis en el pueblo de Soto de la Vega, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias suyas. Instancia dicho expediente D.^a Sagrario Cordero de la Huerza, vecina de Ponferrada, como hija de aquél.

Y en cumplimiento del art. 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en La Bañeza, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro—Antonio Reinoso y Reino.—El Secretario, Manuel Javato.

4593 Núm. 2092.—165,00 ptas.

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración de los expedientes
235 y 236 de 1974

PERSONA A QUIEN SE CITA

Macario Colinas Colinas, mayor de edad, casado, vecino que fue de Astorga, carretera de La Coruña, número 28, Bar Galicia, en esta provincia de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 4861

Magistratura de Trabajo de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se sigue con el número 4.232/70 y otros contra D. Valentín de Prado Jular, domiciliado en Ponferrada, calle General Mola, 55, por el concepto de Cuotas de la Mutualidad de Autónomos, para hacer efectiva la cantidad de 8.968 pesetas de principal, con más la de dos mil quinientas calculadas provisionalmente para gastos y costas; he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Un casa compuesta de planta y piso, sita en el número 62 de la calle General Mola de la ciudad de Ponferrada, que linda entrando, a la derecha, con Lorenzo Pérez; a la izquierda, con José Arias; fondo, con patio particular, y al frente, con la citada calle de General Mola, la que no figura previamente inscrita en el Registro de la Propiedad, no constando la existencia de cargas sobre la misma, y no obrando en las actuaciones títulos de propiedad, habiéndose valorado la misma en la suma de seiscientos mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 7 de noviembre de 1974 y hora de las 10,30 de la mañana, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adjudicación.

Si no hubiese postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo) adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del precio de adjudicación, concediéndose derecho de tanteo al organismo acreedor por término de cinco días.

León, 27 de septiembre de 1974.—Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

4883 Núm. 2084.—308,00 ptas.

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se sigue con el número 505/74 contra D. Manuel Murciego Peláez, domiciliado en Laguna de Negrillos, por el concepto de cuotas S. Sociales, para hacer efectiva la cantidad de mil quinientas pesetas de principal, con más la de trescientas cincuenta calculadas provisionalmente para gastos y costas; he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Dos vacas lecheras, raza del país, dedicadas al ordeño y cría de terneros, tasadas pericialmente en 20.000 pesetas cada una de ellas.

Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de D. Manuel Murciego Peláez.

El acto del remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintitrés de octubre de 1974 y hora de las diez treinta y cinco de su mañana, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adjudicación.

Si no hubiese postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo), adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del precio de adjudicación, concediéndose derecho de tanteo al organismo acreedor por término de cinco días.

León, 27 de septiembre de 1974.—Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

4875 Núm. 2063.—286,00 ptas.

**

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se sigue con el número 523/74 contra doña Rosaura Mateos San Martín, domiciliada en Laguna de Negrillos, por el concepto de cuotas S. Sociales, para hacer efectiva la cantidad de setecientos cincuenta pesetas de principal, con más la de doscientas calculadas provisionalmente para gastos y costas; he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Una caballería mayor, de raza mular, dedicada a faenas agrícolas, valorada en 30.000 pesetas.

Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de D. Fernando Merino Mateos.

El acto del remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintitrés

de octubre de 1974 y hora de las diez treinta de su mañana, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adjudicación.

Si no hubiese postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo), adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del precio de adjudicación, concediéndose derecho de tanteo al organismo acreedor por término de cinco días.

León, 27 de septiembre de 1974.—Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

4876 Núm. 2064.—275,00 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes
Y MOLINEROS DE PRESARREY
Convocatoria a Junta general
ordinaria

Por medio del presente se convoca a Junta general ordinaria, a los participantes de esta Comunidad, para dar cumplimiento al artículo 51 de las Ordenanzas por las que se rige, teniendo lugar la misma en primera convocatoria el día 27 del presente mes, a las once de la mañana, en el domicilio social de esta Comunidad, sito en esta ciudad de Astorga, Plaza de Obispo Alcolea, núm. 4; si no concudiese mayoría de usuarios, se celebrará en segunda convocatoria el día 3 de noviembre próximo, en el mismo sitio y hora antes señalado, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de socios que concurran.

Los puntos a tratar en el orden del día de la Junta general convocada, son los siguientes:

1.º El examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.º El examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar igualmente el Sindicato.

3.º Elección de Vocales y Suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado a los que cesen en su cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los usuarios interesados.

Astorga, 1 de octubre de 1974.—El Presidente, M. Aparicio.

4903 Núm. 2095.—231,00 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1974